



CONVOCATORIA PLAN DE APOYO A LA MODERNIZACION DE LA PRODUCCION HORTICOLA BAJO PROTECCION

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La convocatoria surge en el marco de la declaración de Emergencia Agropecuaria, apelando a la proactividad en la búsqueda de soluciones que permitan mitigar el impacto de eventos climáticos extremos.

En este sentido innovar y avanzar a estructuras de protección metálicas configuran un factor fundamental para la proyección de la producción hortícola bajo cubierta, para los viveros y floricultores debidamente registrados.

Por otra parte, las ventajas que este tipo de estructuras presenta, sobre la tradicional de madera, son:

- a) Facilitar la implementación de tecnologías de automatismo.
- b) Mayor eficiencia en el aprovechamiento de la luz y mejor ventilación.
- c) Rápida instalación, estructuras móviles y versátiles.
- d) Mayor vida útil, valor de reventa y puesta en funcionamiento en casos de roturas.
- e) Mejor aprovechamiento del espacio, tránsito interno sin obstáculos.
- f) Menor costo de los seguros.
- g) Menor costo de mantenimiento.

Desde el año 2002 a la fecha el MGAP y el BSE han venido acordando convenios para el otorgamiento de subsidios a la prima de seguros para el sector granjero de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.503 de 30 de junio de 2002, modificada por la Ley 17.844 de 21 de octubre de 2004 y la Ley 18.827 de 21 de octubre de 2011, que crearon el actual Fondo de Fomento de la Granja (FFG), última redacción Ley 20.212 del 8 de noviembre de 2023. Dicho convenio tiene como objetivos promover y consolidar la contratación de seguros en este sector que presenta una alta exposición al riesgo de pérdidas por eventos climáticos.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Comenzar en el país con un proceso de modernización de la producción bajo cubierta, potenciando el uso de nuevas tecnologías, brindando oportunidades para un mejor control de los factores de producción.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1 Brindar apoyo a la instalación de estructuras de protección metálicas.

2.2.2 Potenciar y consolidar las condiciones de asegurabilidad de las estructuras de protección del sector de producción bajo cubierta.

3. REQUISITOS

Serán beneficiarios: Los Productores Hortícolas, Floricultores con área de cultivos protegidos y Viveristas, debidamente registrados, en el Registro Nacional Frutihortícola (RNFH) que funciona en la órbita de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA), del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) y en el caso de los viveros en los registros que administra y gestiona el Instituto Nacional de Semillas (INASE).

3.1 Productores

- Personas físicas o jurídicas que realicen actividad productiva. En caso de tratarse de personas jurídicas; se deberá presentar certificado notarial que acredite la personería jurídica, su vigencia y la representación legal de la misma.
- Estar registrado ante el Registro Nacional Frutihortícola que administra y gestiona la Dirección General de la Granja y haber actualizado la información al año 2023.
- No registrar deudas pendientes ante el MGAP-DIGEGRA.
- Presentar factura proforma y memoria descriptiva de la inversión a realizar. En ella debe constar: datos de la empresa a quien se le compra la estructura, dimensiones del invernáculo que se instalara (largo, ancho, altura mínima, altura máxima, superficie total), características técnicas de la estructura y sus materiales, garantía, servicio post venta del proveedor.
- Presentarse ante una organización que nuclea los productores, perciba y gestione los fondos del apoyo financiero.

3.2 Organización patrocinante.

Podrán serlo, las sociedades de fomento rural, cooperativas, sociedades civiles y/o de hecho, sociedades comerciales, que asuman la responsabilidad de presentar la propuesta, así como los aspectos administrativos y de gestión: presentación de documentación, rendiciones contables y todo aquello que se especifique en esta convocatoria y/o sea oportunamente solicitado por MGAP/DIGEGRA y cumplan con los siguientes requisitos:

Certificado notarial que acredite la personería jurídica y quienes son los representantes legales, actualizado a la fecha.

En caso de que actúen por mandato, el documento notarial deberá relacionar lugar y fecha de otorgamiento del poder y su vigencia.

DGI y BPS al día.

Haber rendido en su totalidad los planes anteriores, en tiempo y forma lo que se controlará previo al primer desembolso de DIGEGRA por el presente plan.

Presentar formulario detallando el número de cuenta bancaria donde deberá realizarse el desembolso de los fondos, suscrito por el/los representantes/s legales.

No podrán actuar como patrocinantes aquellas empresas proveedoras de estructuras del tipo que se está promoviendo y apoyando a través de esta convocatoria.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1 Productores

Presentarse ante la organización patrocinante con la documentación necesaria y completar el formulario de inscripción.

5. APOYOS

Se brindará apoyo al recambio desde estructuras de protección tradicionales a estructuras metálicas nuevas (invernáculos y/o macro túneles).

No se consideran aquellas propuestas que presenten un incremento en el área de cultivos protegidos del LP (lugar de Producción) en relación a lo declarado en el RNFH 2023.

5.1 A los productores:

5.1.1 NO RETORNABLES

Apoyos diferenciados por estrato según hectárea equivalente:

Estrato en Hectáreas equivalentes	Monto máximo de apoyo en pesos uruguayos
Hasta 6	400 por m2 y hasta un máximo de 400.000 por productor
Mayores de 6 y hasta 10 inclusive	280 por m2 y hasta un máximo de 280.000 por productor.

Productores con superficies mayores a 10 hectáreas equivalentes se los podrá apoyar a través de las líneas de financiamiento de DIGEGRA - Convenio MGAP-BROU en el marco del contrato de Fideicomiso Fondo Nacional de la Granja.

5.1.2 RETORNABLES

Para el financiamiento de inversiones que superen el apoyo del monto no retornable se dispondrá de 2 herramientas financieras:

- **Línea de crédito de la Granja** en el marco del Convenio celebrado entre el MGAP-DIGEGRA con República Microfinanzas S.A.
- **Línea de crédito del Fideicomiso** - Convenio MGAP-BROU en el marco del contrato de Fideicomiso Fondo Nacional de la Granja.

5.2 A las organizaciones patrocinantes:

El apoyo financiero consistirá en **FONDOS NO RETORNABLES** por concepto de gastos de rendición de cuentas IRC, administración, funcionamiento y/o inversiones que incurra la organización conforme al siguiente detalle:

- 1 a 5 beneficiarios hasta \$11.000.
- 6 a 15 beneficiarios hasta \$ 25.000.
- Más de 15 beneficiarios hasta \$ 45.000.

Se considerará y evaluará la pertinencia de propuestas de asistencia técnica dirigidas a apoyar a la organización patrocinante en la presentación, seguimiento y coordinación de la misma.

6. DESEMBOLSOS

Primer desembolso, luego de la firma del convenio de acuerdo al siguiente detalle:

- 70% por concepto de gastos de inversión de cada productor participante de la propuesta.
- 50% por concepto de gastos administrativos.

Segundo desembolso: al momento de verificarse que efectivamente se dio cumplimiento a las actividades propuestas y presentación de póliza del nuevo seguro 2024.

- 30% del saldo por concepto de gastos de inversiones.
- 50% restante del saldo por concepto de gastos administrativos

Para efectivizar este segundo desembolso, la organización patrocinante deberá presentar previamente rendición parcial de los fondos recibidos en el primer desembolso y copia de póliza de seguro correspondiente a cada una de las solicitudes atendidas por el plan.

Como cierre se debe presentar rendición final incluyendo la facturación de las inversiones realizadas por los productores (estructuras metálicas para la protección de cultivos) y gastos administrativos.

La organización patrocinante debe presentar Informe de Rendición Cuentas, según el Pronunciamiento número 20 del C.C.E.A.U, por los fondos recibidos con facturas de las inversiones realizadas por los productores y gastos de IRC, administración, funcionamiento y/o inversiones que incurra la organización.

Moneda: los desembolsos se harán en pesos uruguayos.

Los mencionados apoyos serán financiados por el Fondo de Fomento de la Granja, MGAP-DIGEGRA.

7. PRESENTACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

7.1 Las Organizaciones de Productores que decidan actuar en calidad de PATROCINANTE deberán presentar el FORMULARIO adjunto, con la información y documentación solicitada de aquellos productores interesados en participar de esta convocatoria.

Este formulario deberá ser firmado por el representante legal de la organización; y enviado a DIGEGRA. En formato papel a través de alguna de nuestras agencias zonales; y digital, al mail: direcciondelagranja@mgap.gub.uy.

El plazo para entregar este formulario en nuestras Agencias Zonales, que figuran en el listado, finalizará el día martes 30 de abril a las 15:30 horas.

No se aceptarán formularios fuera de plazo o con documentación insuficiente en relación a la solicitada en la presente convocatoria; así como tampoco se considerará como entregado en plazo el envío del formulario en formato electrónico.

7.2 Estos listados serán recibidos por DIGEGRA para la revisión de antecedentes, tanto de las organizaciones patrocinantes, como de los productores solicitantes.

7.3 Las propuestas serán analizadas por División Gestión de Planes y Proyectos de la Granja, la que podrá proponer los cambios que estime necesarios, en función del mejor cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria. Asimismo, podrá recomendar límites a los montos de apoyo propuestos, en función de las demandas del proyecto y los fondos disponibles para la convocatoria.

Las superficies de cultivos protegidos (Micro, Macro e Invernáculos) que sea declarada en el formulario de solicitud será contrastada con nuestra base de dato del RNFH; a efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos y restricciones de esta convocatoria.

Superada la instancia anterior, las actuaciones serán elevadas a la Comisión Técnica del FFG quien, tomando en consideración lo informado por la División Gestión de Planes y Proyectos de la Granja y del RNFH, eleva un informe a la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA) para que asesore al Ministro sobre su aprobación.

7.4 Superada la instancia anterior, las solicitudes serán elevados a la Comisión Técnica del FFG quien, tomando en consideración lo informado por la División Gestión de Planes y Proyectos de la Granja, elevará un informe a la Junta Nacional de la Granja (JUNAGRA) para que asesore al Ministro sobre su aprobación.

7.5 La aprobación o negativa a la solicitud se notificará a la organización patrocinante ejecutora a través de la Agencia Zonal de DIGEGRA.

7.6 Una vez autorizado el desembolso de fondos mediante la correspondiente Resolución Ministerial, se procederá a redactar el Convenio donde se establecerán las obligaciones de cada parte.

7.7 Los pagos se realizarán en forma directa a la cuenta bancaria de la organización patrocinante ejecutora.

7.8 El formulario para la presentación a esta convocatoria está disponible en la web de DIGEGRA.

8. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

Las propuestas aprobadas, así como la utilización de los fondos otorgados, estarán sujetas a la realización de auditorías por parte de los funcionarios por la División Gestión de Planes y Proyectos de la Granja; y las Agencias Zonales de DIGEGRA.

Esta Dirección tendrá autoridad para realizar tareas de seguimiento y solicitar la información que estime pertinente durante el período de ejecución de la propuesta hasta su finalización a efectos del cumplimiento de lo establecido en los puntos anteriores.

9. CONSULTAS

Por consultas sobre esta convocatoria dirigirse a nuestras agencias zonales:

AGENCIAS	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Bella Unión	Pando 1426	47792097	corihuela@mgap.gub.uy
San Jacinto	Ruta 11, Km 139	43994873	digeqgranec@mgap.gub.uy
Pando	18 de Julio 891	22926914	digeqrapando@mgap.gub.uy
Paso de la Arena	Camino Tomkinson 2434	23123996	digeqrapasodelaarena@mgap.gub.uy
Progreso	Durazno s/n Local 003	23689988	digeqraprogreso@mgap.gub.uy
Rivera	Uruguay 580	46222695	digeqrarivera@mgap.gub.uy
Salto	Gral J.G Artigas 992	47332378	digeqrasalto@mgap.gub.uy
División Gestión de Planes y Proyectos	Avda. Garzón 456	23064280	mbuschiazzo@mgap.gub.uy emoreno@mgap.gub.uy

Se informa que, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca (MGAP) a través de la Dirección General de la Granja (DIGEGRA); tiene abierta una convocatoria que tiene como objetivo apoyar el recambio de nylon en estructuras de protección con carácter asegurable.